Serie segunda. ESTE PERIÓDICO SALE LOS MARTES Y VIERNES. Año tercero.

18 JUNIO 1833. NUM. 65. PRECIO 2 REALES.

La Redaccion de este periódico se halla en la calle del Príncipe, núm. 10, cuarto segundo.

Los artículos, cartas ú observaciones que se remitan á la Redaccion deberán ser francos de porte.

SUSCRIPCION en Madrid.

Rs.
Un mes 14
Tres... 40
Scis... 78

SUSCRIPCION en las Provincias.

Franco de porte.
Al mes 22.

LA REVISTA ESPAÑOLA,

PERIÓDICO

dedicado á la Reina Ntra. Sra.

SE SUSCRIBE:
En Madrid en la librería de la *Viuda de Paz*, frente á las Gradas de San Felipe el Real.
En las provincias: Barcelona, *Piferrer*: Cádiz, *Hbrtal*; Valencia, *Ferris*; Sevilla, *Hidalgo*; Bilbao, *Garcia*; Granada, *Sanz*; Coruña, *Calvete*; Murcia, *Hernandez*; Santiago, *Rey Romero*; Salamanca, *Blanco*; Burgos *Arnaiz*; Pamplona, *Longás*; Santander, *Martinez*; Plasencia, *Pis*; Córdoba, *Berard*; Jaen, *Cereceda*; Toledo, *Hernandez*; Málaga, *Carreras*; Valladolid, *Santander*; Zaragoza, *Yagüe*; Reus, *Riera*; Orense, *Pazos*; Jerez, *Bueno*; Palma de Mallórca, *Gnasp*; Badajoz, *viuda de Carrillo*; Cartagena, *Benedito*; Gerona, *Balart*; Barbastro, *Lafita*.

De la soberana resolucion que declara estinguidos todos los débitos en favor de los Pósitos del Reino, anteriores al 1.° de junio de 1814.

Nada justifica tanto, ni hace conocer mas las ventajas de la creacion del Ministerio del *Fomento general del Reino*, como la saludable intervencion que esperimentan en el dia ciertos ramos de la mayor importancia, y que tienen una íntima conexion con la prosperidad de los pueblos. Los pósitos, por ejemplo, cuya verdadera institucion se dirige al fomento de la agricultura, y al socorro de los labradores que por inevitables vicisitudes de los tiempos se ven privados de los recursos mas necesarios para practicar oportunamente la sementera, por carecer de los granos y de los medios adecuados para obtenerlos á precios equitativos; aquellos establecimientos, pues, que bien dirigidos, y libres de gastos supérfluos que los han aniquilado y hecho desaparecer enteramente en muchas partes, recibirian un nuevo y favorable impulso, han llamado la atencion del gobierno, y su paternal solicitud ha dictado una medida radical, tan prudente como necesaria, y que debe producir admirables resultados siempre que no sea contrariada por el prurito funesto de envolver y oscurecer las mas acertadas disposiciones con interminables espedientes, consultas, dudas y manejos, que entorpecen cuando menos el éxito de la prevision y sabiduría de la alta administracion.

El artículo 1.° de la Real orden de 9 de este mes, espedida por el Ministerio del *Fomento general del Reino*, declara estinguidos todos los débitos en favor de los pósitos del reino, cuyo orígen sea anterior al dia 1.° de junio del año 1814, y que provengan de los préstamos ó repartimientos ordinarios y estraordinarios hechos á particulares, ó de menos cargos de cuentas en que no pueda hacerse efectiva la responsabilidad.

Esta medida benéfica y económicamente calculada concluye y acaba con un semillero de reclamaciones y de pleitos que han arruinado á innumerables familias, que han dado margen á un sin número de procedimientos arbitrarios, sin mas utilidad que la que han reportado los comisionados en los apremios y ejecuciones de semejante naturaleza. Si fuera posible sujetar á un cálculo las sumas que se han invertido en estas cobranzas, se hallaria que las cantidades pagadas á los encargados de realizarlas esceden á las que constituyen los débitos en su origen. Y aquí observaremos que el descuido unas veces, y consideraciones mal entendidas en otras, hacen que el primer capital de la deuda, no exigida á su debido tiempo, se aumente estraordinariamente con creces y recreces, imposibilitando así cada dia mas el reintegro al pósito, hasta que por último los deudores se declaran fallidos, ó acuden á la piedad del Soberano, solicitando el perdon en parte ó en el todo de sus débitos. Este es como quiera el principio de la espantosa confusion, y una de las causas de la decadencia en que hoy se encuentran los pósitos del reino. Apenas bastará toda la inteligencia y todos los conocimientos que deben procurar al gobierno el establecimiento del *Ministerio del Fomento general del Reino* para que se dicten las medidas que han de restablecer los pósitos, cortando los abusos, estableciendo economías, y sujetando á reglas invariables su importante administracion.

Cualquiera que sea la naturaleza de las fincas que por adjudicacion pertenecen á los pósitos, es indudable que estan sujetas á los mismos inconvenientes y males de las propiedades sin dueño, y en el caso verdadero que quiso evitar la ley que establece la prescripcion para los bienes-raices. La disposicion tercera de la citada Real orden de 9 de este mes, que ordena la venta y enagenacion de todas las fincas rústicas y urbanas que pertenezcan en propiedad á los pósitos, es una medida tan útil como necesaria, no solo por las ventajas que resultan económicamente de convertir dichas fincas en propiedad particular, sino porque se evitan los gravámenes que indudablemente sufren los mismos pósitos en su administracion.

Se tocarán probablemente en todas partes muchas dificultades para realizar las enunciadas ventas, bien sea por falta de compradores á dinero, ó por otras causas; y si tampoco fuese facil su enagenacion á censo redimible con el moderado rédito de un 2 % por 100, tal vez se lograría su venta á papel en Vales consolidados por todo su valor, estableciéndose aun en este caso plazos, y disminuyendo el precio de las fincas en su tasacion. Ademas de que todo es menos malo que el que dichas fincas queden en poder de los Pósitos, resultaria adoptado el último medio: 1.° Que estos establecimientos adquiriesen un capital en papel que les produciría un interés que no les dan las fincas en cuestion, y libre de toda clase de gravámen y de gastos á que estas se hallan sujetas. 2.° Que se aumentaba la circulacion del papel que es la que constituye el crédito de la deuda; y 3.° Que se sacaban, por decirlo así, de manos muertas, y se convertian en propiedad particular con incalculables ventajas del Estado, todas esas fincas que hoy, ó son gravosas ó cuando menos nada producen á los mismos Pósitos.

Simplificada por estos y otros medios la administracion de los Pósitos, y cercenados los gastos improductivos de la multitud de empleados que consumen una gran parte de los rendimientos del ramo, se conseguirian grandes mejoras; hasta tanto que, constituidos los Ayuntamientos en la forma, y bajo la organizacion que debe darles una ley estable, puedan los cuerpos municipales hacerse cargo y dirigir, con provecho de los pueblos, todo lo que es peculiar de las atribuciones de dichas corporaciones. Así se han de realizar gradualmente, y sin peligrosas novedades, y sin lamentables trastornos, todas las esperanzas que la Nacion tiene fundadas en el glorioso reinado del augusto nieto del inmortal Cárlos III, y en los distinguidos talentos é ilustrados consejos del digno Ministro encargado de tan importantes y necesarios trabajos.

Crónica general (1).

PORTUGAL.

Matozinhos 5 de junio.=Desde el 15 hasta el 29 de mayo se han presentado en este cuartel general 66 desertores de Oporto, entre ellos 22 estrangeros, y un comandante de batallon francés.

Lisboa 7 de junio. = Por oficio que desde Coimbra se ha dirigido al gobierno de S. M. con fecha 5 del corriente, consta que las Sermas. Sras. Infantas Doña Isabel María y Doña María de la Asuncion habian entrado en aquella ciudad el dia anterior á las ocho de la mañana, dirigiéndose inmediatamente al palacio de la Universidad, adonde las esperaban S. M. y AA. RR. El Rey nuestro Señor y toda la Real Familia gozan felizmente de la mas perfecta salud.

Asimismo ha recibido el siguiente oficio:

Ilmo. y Excmo. Sr.: tengo la honra de comunicar á V. E. que el estado sanitario de este ejército es perfectamente satisfactorio. Dios, etc.= S. Mamede da Infesta 1.° de junio de 1833.=*Conde de San Lorenzo*, general en gefe del ejército de operaciones.=Ilmo. y Excmo. Sr. vizconde de Santarem. (*G. de L.*)

TURQUIA.

Constantinopla 11 de mayo.=Dentro de 15 dias el ejército egipcio habrá entrado en los límites de los nuevos estados de Mehemet-Alí, tan pronto como la Anatolia haya sido evacuada por los egipcios, las tropas rusas saldrán del territorio otomano, conforme á las reiteradas declaraciones del Conde de Orloff.

Se dice que el Gran-Visir está actualmente á la vista de los rebeldes de la Bosnia con un considerable cuerpo de tropas: si él consigue solamente mantenerse en la defensiva hasta que le lleguen los socorros que se le han prometido, habrá hecho bastante; pues habrá impedido de este modo que se propague el espíritu de revolucion en la Bosnia, y las provincias limítrofes. (*Gaceta de Augsburgo.*)

INGLATERRA.

Londres 6.=Las Cámaras de los Lores y la de los comunes no estan de acuerdo acerca de la mocion hecha en la primera por el Duque de Welington, relativa á la neutralidad que debe observar nuestro gobierno en la contienda del Portugal. S. M. ha contestado al mensage de la Cámara de los Pares en los términos siguientes. «Milores, Yo he tomado ya todas las medidas que me parecen necesarias para mantener la neutralidad que estoy decidido á observar en la lucha de que es teatro el Portugal.» (*Courier.*)

BELGICA.

El 7 de junio el Rey de los Belgas hizo la apertura de la nueva cámara de representantes, y pronunció el discurso siguiente:

«Señores: Despues de la apertura de la sesion de 1833 se han realizado sucesos de la mayor importancia para la Bélgica.

La Francia y la Inglaterra, cumpliendo con los empeños que habian contraido nos han puesto en posesion de la fortaleza que amenazaba la ruina de una de nuestras mas hermosas ciudades. Por convenio de estas mismas potencias se devuelven á la Bélgica la mayor parte de las ventajas materiales estipuladas en el tratado de 15 de noviembre sin separar aun de ella la parte del territorio, cuya pérdida nos será siempre el sacrificio mas doloroso.

El tratado de 15 de noviembre permanece íntegro. Cuidaré por mi parte de que en el arreglo definitivo con la Holanda no sean atacados los intereses que hemos adquirido.

Será, pues, muy probable un desarmamento parcial; este se verificará de modo que se disminuyan los gravámenes del tesoro sin debilitar la organizacion del ejército, conservando completos los cuadros. De este modo nos aproximaremos al estado de paz cuanto lo permita la prudencia política.

Tengo la mayor satisfaccion de anunciaros que en las circunstancias en que nos hallamos no será necesaria la imposicion de nuevas cargas. Los presupuestos acordados por las cámaras son suficientes á cubrir los gastos del año, y aun presentarán un escedente considerable, si como es de esperar los de los ocho últimos meses corresponden á los de los cuatro primeros.

Ha llegado por fin el momento en que ayudado el gobierno por vosotros, señores, se ocupe esclusiva y detenidamente en las mejoras interiores del pais.

En primer lugar debe ocupar vuestra atencion el comercio y la industria de nuestra patria.

Las negociaciones entabladas con este fin con la Francia han empezado bajo los auspicios mas favorables, y se continuarán con la mayor actividad. Hemos conseguido de los Estados-Unidos de América los tratados mas ventajosos en uno de los ramos mas importantes de nuestra industria y comercio.

Continuando siempre en buscar en el esterior salidas útiles al comercio é industria, no hemos perdido de vista, sin embargo, las que necesitan varias de nuestras ciudades. El gobierno ha conocido la necesidad de dar un nuevo impulso á los trabajos públicos. Con este motivo recomiendo á las cámaras el proyecto de la gran comunicacion de mar y el Escalda con la Mosa y el Rhin, que tan imperiosamente reclaman las necesidades y los votos de todo el pais.

Ademas de la ley de presupuestos y la de cuentas, se os presentarán tambien las de organizacion de provincias y distritos: é igualmente se llamará vuestra atencion sobre la ley de fábricas destilatorias, que debe tener tanta influencia en nuestra tan floreciente agricultura.

Señores: los elementos de prosperidad que encierra la Bélgica, y sus instituciones atestiguan sobradamente su grande estado de civilizacion: á los esfuerzos de los poderes que sobre ella vigilan pertenece el hacer florecer estos elementos de prosperidad, los cuales desarrollados sabiamente, nos prometen un rico y dichoso porvenir.»

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia de Mr. Dupin.

Sesion del 6 de Junio.

Se continuó la discusion del proyecto de ley sobre trabajos públicos, y se adoptó por escrutinio secreto, resultando 228 votos en favor de la ley, y 83 en contra. En seguida se abrió la discusion sobre el despojo de la propiedad particular á causa de utilidad pública.

Idem del 7. = Continuó la discusion del dia anterior sobre el despojo de la propiedad particular, y se adoptó este proyecto de ley por 263 votos contra 4. Empezó la discusion sobre el presupuesto del ministerio de la guerra.

Idem del 8.=Se dió principio á la discusion de la proposicion de Mr. Hyde de Neuville, relativa á la abolicion del juramento político, y despues de algunas observaciones en contra, fue adoptada. Se presentó el informe sobre la ley relativa á la organizacion departamental.

Fondos públicos al contado.=Cinco por 100 104 fr., 30 cént. Tres por 100 78 fr., 55 cént. Empréstito Real de España 91¼ Renta perpétua 79¼ Tres por 100 de idem 48⅞

ESPAÑA.

ORIHUELA.

Junio 3.=La mucha lluvia que cayó aquí la víspera del dia de San Fernando determinó á este ilustre ayuntamiento y al benemérito batallon de voluntarios realistas, y tercio de caballería, á trasladar para el domingo inmediato las funciones con que se ha celebrado la festividad de nuestro augusto Monarca. El sábado por la noche se iluminó toda la ciudad; y las músicas que se oian por todas partes anunciaban la solemne fiesta del dia siguiente. En este se reunieron las compañías de granaderos del Fijo de Ceuta y de realistas, y se dirigieron á la iglesia catedral, en donde se celebró una solemne funcion religiosa á que asistieron todas las corporaciones eclesiásticas y civiles. Concluido este acto marcharon las citadas compañías á la Plaza mayor, en donde se hallaban colocados bajo un magnífico dosel los retratos de nuestro Soberano el Señor Don Fernando VII y el de su Augusta Esposa. A su vista se dieron los tres vivas de ordenanza, y se ejecutaron las demas ceremonias que estan prevenidas. Las músicas continuaron toda la mañana tocando piezas del mayor gusto. Por la tarde se reunieron en la Plaza Real el batallon de voluntarios, y las compañías del Fijo de Ceuta, y despues de haber maniobrado con la mejor inteligencia, desfilaron por delante de los retratos de nuestros augustos Soberanos.

En seguida los oficiales realistas dieron un espléndido refresco á los gefes y oficiales del Fijo de Ceuta, y lo mismo hicieron los sargentos á los de su clase de este último cuerpo: reinando sin intermision la mas completa simpatía de sentimientos entre la benemérita tropa y todos los habitantes de este pueblo, que á imitacion de su ilustre Ayuntamiento son decididos por sus Soberanos y Augusta descendencia.

Por la noche hubo fuegos artificiales, músicas, etc.; siendo inmensa la concurrencia que se formó con las gentes que asistieron á esta solemne funcion de todos los pueblos comarcanos.

BARCELONA.

Junio 6.=La comision de festejos de esta ciudad ha acordado que las doncellas huérfanas, pobres, de edad competente para tomar estado, y de buena moralidad que deseen entrar en la suerte del dote que se ha dispuesto distribuir en cada una de las parroquias con motivo de las próximas fiestas relativas á la Jura de la Serma. Sra. Infanta Doña MARIA ISABEL LUISA, se presenten por todo el dia 10 del corriente á los respectivos Curas párrocos á fin de que puedan estos comprenderlas, si reunen las cualidades espresadas, en las listas que han de remitir á la referida comision, y que se han de tener presentes para el sorteo indicado.

VIGO.

Mayo 31.=Ayer se celebraron en esta plaza los dias de nuestro amado Soberano con el entusiasmo y alegría, propias de un pueblo que tanto le debe, y de quien tanto espera. Al amanecer anunciaron tan fausto dia las salvas de artillería de la division naval, surta en este puerto, cuya brillante oficialidad aumentó el lustre de la corte que el Sr. Comandante general recibió en su casa. Por la tarde hubo gran parada en el paseo del campo de Granada, con varias y vistosas evoluciones, ejecutadas por el regimiento provincial de Lugo, sostenidas con mucha inteligencia por la compañía de cazadores del mismo, concluyendo con tres descargas á las voces de *viva el REY, viva la REINA, viva la augusta PRINCESA, heredera de estos Reinos*, dadas por el gefe del cuerpo, y repetidas con entusiasmo por el inmenso concurso que presenciaba el acto, y en union con las salvas que al mismo tiempo hacia la escuadra, formando el mas bello é imponente espectáculo. Por la noche hubo iluminacion general, en que todos se esmeraron; pero llamó la atencion la que el regimiento puso en la fachada de la casa de la plaza Real, en que tiene la guardia de principal, por el gusto y abundancia de luces, y por ciento veinte docenas de fuegos vistosos y variados que llenaban el aire, en union con los que el Ayuntamiento y otros particulares tiraron desde el mismo local, é intermediados con modernas y esco-

(1) La abundancia de materiales que suministran los asuntos de España, y las ocurrencias que se preparan con motivo de la solemne Jura de la escelsa PRINCESA Primogénita, nos obliga á dar menos estension que de costumbre á la *Crónica General*, bien que no se omite lo esencial del último correo.

idas piezas que ejecutaba la música del mismo regimiento. La grande y lucida concurrencia, la hermosura de la noche, y la pacífica alegría en que tanto se distingue este pueblo en todas las ocasiones, sin que el mas mínimo desorden se mezcle nunca á sus regocijos, marcaron este dia tan grato para todos los concurrentes.

—Hoy ha recibido el Ayuntamiento la Real orden que le dirige el Escmo Sr. Ministro del Fomento, para la construccion de la carretera que va á abrir una nueva comunicacion directa entre este puerto incomparable y las Castillas: proyecto grandioso, que llevado á cabo por la decidida proteccion que le presta el ilustrado Ministro del ramo, bastará para hacer su nombre memorable en la posteridad.

VALLADOLID.

Junio 9.=La actividad de este señor intendente y demas autoridades de la provincia ha conseguido que desaparezca el terrible azote de la langosta. En Villanubla, á dos leguas de esta ciudad, y en el monte de Navabuena se ha concluido enterrando los insectos en zanjas. En los términos de Oberuela y de la Cesterniga, arrabales de Valladolid, y en los eriales y páramos vecinos se han formado cuadrillas, de cuyo trabajo se espera igual resultado.

Ha aparecido otro insecto llamado *perpaja*, tambien muy perjudicial; pero no puede estirparse por los mismos medios que la langosta, destruyéndolo los mismos dueños de las heredades que ataca.

No es grande el daño que han hecho estos dos insectos, pero siempre es sensible por la escasez de la cosecha, que se presenta corta á causa de la sequía.

MADRID.

Junio 18 de 1833.

El REY y REINA nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas siguen sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

Real decreto.

Por mi Real decreto de 3 de abril de 1828 tuve á bien adoptar y mandar que se llevasen á efecto las medidas de economía que reclamaban el interés y las circunstancias del Real erario para cubrir con los productos de las rentas los presupuestos á que precisamente debian reducirse las obligaciones del servicio en cada uno de los ramos de la administracion. No bastando todavía aquellas reglas, y bien persuadida la Reina mi augusta Esposa de la necesidad de proporcionar aun mas los gastos de la monarquía á los ingresos del erario y fortunas de mis leales vasallos, tuvo á bien el mandar por su Real decreto de 5 de noviembre último, y con mi noticia y aprobacion, que se nombrase una comision compuesta de individuos elegidos por las respectivas secretarías del Despacho, la cual, examinando detenidamente las obligaciones y necesidades de todos y cada uno de los ministerios, propusiese las economías y reducciones que se pudiesen hacer y fuesen compatibles con la buena administracion y el decoro y seguridad del Estado. Correspondiendo pues la comision á mi Soberana confianza, se ha dedicado sin intermision al mencionado objeto, y consultado sucesivamente las reformas que en su concepto debian adoptarse para nivelar las cargas con los productos actuales de las rentas, y aun preparar los caminos de que las unas fuesen menores, y las otras mas productivas. Y examinadas en mi Consejo de Ministros las que ha elevado á mi Soberana consideracion, y hallándolas en la mayor parte justas y conformes á mis Reales intenciones y decretos espedidos anteriormente, y á las que en casi todos los reinados se han propuesto y llevado á ejecucion siempre que se ha tratado de reducir los gastos á las verdaderas necesidades de la monarquía; habiéndose observado que las escepciones no comprendidas en el referido Real decreto de 3 de abril se habian multiplicado desde entonces á favor de individuos y de clases produciendo desigualdades y las consiguientes quejas y reclamaciones: de los que hallándose en el mismo caso, pretendieron y pretenden declaraciones y concesiones en sueldo, sobresueldos, gajes, emolumentos, pensiones y demas goces prohibidos en aquel y en otros Reales decretos: y deseando Yo que no solo no se graven mis amados vasallos con nuevas contribuciones, sino aliviarlos en aquellas que la esperiencia hubiese acreditado de mas gravosas á la propiedad y á la industria, y de mas inconveniente en la recaudacion, he tenido á bien, de conformidad con el dictámen del dicho mi Consejo, aprobar y mandar que por ahora y sin perjuicio de las otras medidas que convenga adoptar, con presencia de las que sucesivamente se reserva proponer la misma comision de economías, se guarden inviolablemente, bajo la mas estrecha responsabilidad, las reglas siguientes.

1.ª Desde 1.° de julio próximo ningun empleado gozará mas que de un solo y único sueldo, á su eleccion, aunque accidentalmente ó por comision desempeñe dos destinos de nombramiento Real de aquellos que por su naturaleza y funciones esten separados ó puedan separarse con dos distintas dotaciones; y aunque una sola esté situada sobre los fondos del Erario.

2.ª Tampoco disfrutará de sueldo personal, sino del que esté asignado á su destino y á la clase de jubilado, cesante, emigrado de América ó cualquiera otra que tenga sus haberes señalados por reglamento.

3.ª Conforme al Real decreto de 7 de febrero de 1827 se prohibe todo sobresueldo, gratificacion, ayuda de costa, regalía, adeala, gajes de secretario del Rey, y goces bajo de cualquiera otra denominacion, sea en metálico, sea en efectos que se satisfagan ó dimanen de fondos públicos ó del erario.

4.ª Los ministros de los tribunales supremos serán iguales en sueldo, cualquiera que sea el grado ó la clase militar ó civil á que pertenezcan ó hubieren pertenecido.

5.ª Los consejeros con plazas de camaristas, y los fiscales del Consejo y Cámara disfrutarán en adelante el sueldo de 60ª reales vellon cobrados del Real tesoro, en lugar de los 50ª, y 11ª que respectivamente cobran del Real tesoro y de fondos de la Cámara; y no han de pasar de seis los primeros en Castilla y de cinco en Indias, inclusos el decano, gobernador ó presidente.

6.ª Del mismo sueldo de 60ª reales gozarán los cinco ministros mas antiguos del supremo consejo de la Guerra.

7.ª Habiendo sido siempre iguales los sueldos de los ministros del supremo consejo de Hacienda, no son aplicables á este tribunal los dos artículos anteriores.

8.ª El sueldo de los presidentes será de 120ª rs. y el de los gobernadores y decano del consejo de la Guerra el de 90ª.

9.ª El máximum de las comisiones que desempeñan los ministros de los Consejos por asignacion á los de los respectivos tribunales, ó que por especial nombramiento desempeñaren aquellos ú otros empleados, será en adelante de 6ª rs., sin perjuicio de la supresion ó rebaja á que haya lugar segun el trabajo y la importancia y de la mas equitativa reparticion, con vista de los informes que se tomen sobre la materia.

10.ª Los prebendados eclesiásticos que obtengan empleos del Estado elegirán el sueldo del empleo ó el producto de la prebenda, y el que renunciaren de los dos entrará en la tesorería del Estado.

11.ª No se consignará sueldo, sobresueldo, pago, indemnizacion ni carga alguna sobre las tesorerías de los dominios de Indias que no sea de la obligacion propia de cada una de aquellas cajas, ó á favor de personas allí residentes en comision, emigradas, jubiladas ó con Real licencia: dándose la orden conveniente para que cesen desde luego las consignaciones de esta clase.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Palacio 13 de junio de 1833. Al Presidente de mi consejo de Ministros.=Está rubricado de la Real mano.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Escmo. Sr.: El Rey nuestro Señor ha tenido á bien resolver que en celebridad de la solemne jura de la Serma Sra. Doña MARIA ISABEL LUISA, por Princesa heredera de estos reinos, haya el 20 del corriente gran parada en todas las plazas de la Península: que se hagan en las mismas por mañana y tarde los saludos de ordenanza, sustituyendo al que esta señala para el mediodia una salva de 101 cañonazos; y finalmente, que se abone en el mismo dia doble prest á la tropa de todas armas en cualquier destino en que se encuentren. Y de Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1833.=Cruz.

Los caballeros en plaza para las funciones de Villa son los Sres. D. Antonio Quintano y Revenga; D. José Toledano y Sarmiento, y D. Leandro Martin de la Flera, supernumerario.

El 10 del corriente se remató ante la direccion general de rentas en uno de los salones de la Real casa Aduana la contrata general de tabacos para surtir de hoja á las fábricas de cigarros del reino por 80,000 libras al año de tabaco habano de la vuelta de abajo á 766 rs. quintal: 800 libras idem. vuelta de arriba á 384 rs. quintal, y tres millones libras del de Virginia y Kentuki á 180 rs. quintal, precios que si se comparan á los de 849 rs. el de la vuelta de arriba, y 249 el de Virginia y Kentuki, en que se remató la contrata anterior, producirán al Real Erario un ahorro de algunos millones de reales al año.

—Con fecha del 8 del corriente nos escriben de Barcelona que la víspera habian llevado desde la ciudadela á la cárcel al llamado *Costa*, compañero del cabecilla *Tey*, de cuya ejecucion, por revolucionario, dimos cuenta en el número anterior.

—De la misma ciudad nos avisan que continuan con el mayor ardor los preparativos de las próximas funciones reales, las cuales serán como nunca se han visto en lucimiento. Las tiendas (se nos añade) y demas talleres tendrán espuestos á la vista del público por tres dias consecutivos todo lo mejor de sus artefactos. Habrá bailes públicos gratuitos por todos los ángulos de la ciudad, y serán muchas las gentes que se vistan del color cristino, etc.

—Con referencia á comunicacion de Zaragoza del 11 sabemos que el Excmo. Sr. capitan general, Conde de Ezpeleta, debia salir en la madrugada del 13 con direccion á esta capital, yendo de interino en su lugar el gobernador de Jaca, Señor Andriani.

—Por noticias del Ferrol del 8 se nos da el aviso que á las 9 de la mañana del mismo dia se hizo á la vela de aquel puerto con viento fresco el navío *Soberano*.

—En Jaen se ha publicado el prospecto del nuevo *Diario oficial*, rematado en 30 de mayo á 3 rs. al mes para los ayuntamientos de la provincia, á 14 para los suscriptores particulares, y á 18 para los de fuera de Jaen.

—Un articulista que se firma el *Aldeano* nos dirije los mayores elogios al Real decreto de 20 de abril último, por el cual S. M. se ha servido establecer un *Diario* ó *Boletin* en cada provincia, para la circulacion de las órdenes á los pueblos, escusándoles de este modo los crecidos desembolsos que se les originan por las veredas. Esta determinacion (añade) que honra al Ministerio que la ha producido, y que tanto tiempo hace ansiaban los pueblos, debe sin duda alguna producir incalcula-

bles ventajas, segun lo ha demostrado la *Revista Española* en su número 59: mas para que tan saludable medida produzca todas las que S. M. desea, seria muy útil, cuando no necesario, que si bien en las subastas que han de celebrarse en las capitales de provincia deberá tenerse presente como base el número de pueblos á que habrá que dirijir el diario, los cuales serán otros tantos suscriptores de él, deberian tambien los señores intendentes señalar en seguida en proporcion del vecindario, la cuota con que cada uno deberia contribuir; pues en otro caso resulta el inconveniente de que una pequeña villa de 4, 15 ó 20 vecinos pagará tanto por la circulacion de órdenes como una poblacion de 15 ó 200 almas, lo que no parece equitativo. Por lo menos se podria dudar si en ello tendrian ventaja las poblaciones del campo, tan recomendables como gravadas.

—En el núm. 59 de este periódico se insertó una carta fidedigna de la Habana, en la que despues de detallar los sensibles estragos causados por el cólera-morbo en los habitantes de aquella poblacion, se añadia que es indudable por esperiencia constante que han perecido todos los que han querido curarse con Le-Roy. Con este motivo un corresponsal nos advierte, que es de parecer que no debiera despreciarse esta observacion por la Real Junta Superior de Medicina y Cirujia: la que podria influir muy bien tomando algunas disposiciones, á fin de que los fanáticos que creen haber hallado la Panacea de la vida en el purgatorio de aquel autor, moderasen su ciega credulidad, y no se acarreasen la misma desgraciada suerte en el caso de ser atacados por tan funesto mal. Publicamos la observacion por si pudiese en algun modo contribuir al bien de la humanidad.

Entre los festejos que vá á celebrar Barcelona en obsequio de proclamar PRINCESA de Asturias á la Infanta Doña MARIA ISABEL, se prepara el de la *Carrera de Barras*. "Ninguno (dice el *Vapor*) es tan propio del pais, ni tan adecuado á la tradicion de sus glorias. No hay poblacion alguna en España que pueda rivalizar en orden á ella con la capital de Cataluña: atiendase enhorabuena á la ventaja de su situacion, á la emulacion de sus marinos, ó á la osadia y destreza de sus pescadores. De consiguiente, este es el festejo que principalmente debe hacerla célebre: el festejo que no solamente la ha de distinguir entre las del Reino, sino presentarla como punto de curiosidad y particularísimo interés, aun respecto de aquellos que alcancen la ventaja de admirar la regia pompa, y sentir el universal entusiasmo de la Corte.

Habiendo llegado á esta capital la Sra. *Palazzesi*, prima *donna* tiple de la ópera Italiana; la Sra. *Lorenzani*, primer contralto: el signor *Botfelli*, primer bufo cantante, y el tenor *Ginirúto* (y no *Biacchi* como lo anunció ayer equivocamente un periódico) se está ensayando con toda actividad la ópera de la *Semiramis*, desempeñada por dichos cantantes, y con la que se dará principio á las tareas filarmónicas el dia 20 del corriente, *si el tiempo lo permite*. Aun no han llegado la donna *Alberdazzi*, el tenor *Biacchi*, y el bufo *Gaitieno Rossi*.

Por noticias de Villa-Real de San Antonio, se ha sabido que el caso dudoso de cólera que hubo en Faro fue una muerte repentina de un individuo de la Goleta de guerra que allí se halla. Habiéndose abierto el cadáver no se encontró la mas leve señal de colérico, y sí de una apoplejia que le sofocó.

En aviso que se nos dirige del Puerto de la Coruña, escrito el 5 del corriente, se nos comunica que á las dos de la tarde de dicho dia fondeó en el mencionado puerto la polacra *Nuestra Señora de la Gracia*, procedente de la Habana, habiendo verificado su tránsito en 27 dias de navegacion, y que á las cuatro y media de la tarde del mismo dia salió para Mahon, segun se le previno. Manifestó el Capitan que venia sin novedad, con patente limpia, que no solo en la Habana, sino en Matanzas, habia cesado la terrible plaga del cólera-morbo, no continuando éste sus ya limitados estragos mas que en algunas haciendas distantes, y habiendo de consiguiente desaparecido casi del todo el terror de aquellos habitantes, los cuales empezaban á restituirse á sus labores, y anterior tranquilidad.

Para evitar cualquiera equivocacion á que pueda dar lugar el anuncio que hicimos en el número 62 de la *Revista Española*, relativo al nombramiento de Diputados por el Reino de Galicia, para las Córtes de Jura que han de celebrarse el 20 de este mes, nos parece conveniente rectificar aquella noticia, manifestando que los elegidos para tan honorífico y solemne acto son los Sres. Marques de Santa Cruz de Rivadilla, individuo del ayuntamiento de Santiago, y D. Juan Cadaval que lo es del de Tuy, habiendose verificado su nombramiento por los Diputados de los siete ayuntamientos de las capitales de provincia en la ciudad de la Coruña, bajo la presidencia del Escmo. Sr. Capitan general, siendo por lo mismo los indicados Señores los que hace dias han llegado á esta Corte.

Funciones Reales.

Distribucion de dias para su celebracion.

El REY nuestro Señor se ha servido resolver:

«Que el dia 20 del presente mes, señalado para el acto de la Jura de su augusta Hija Primogénita la Señora Infanta Doña MARIA ISABEL LUISA, y los dos siguientes 21 y 22, se vista la Corte de gala con uniforme:»

«Que en las noches de los tres citados dias haya iluminacion general:»

«Que en las del 20 y 21 se verifiquen en la plaza de Oriente fuegos artificiales:»

«Que en el dia 21 haya besamanos general, verificándose en la tarde del mismo dia la entrada pública de SS. MM., augustas Hijas y demas Real Familia:»

«Que el 22 sea el besamanos de Consejos, y por la tarde del mismo la fiesta Real de toros, y por la noche besamanos de Señoras:»

«Que en los tres siguientes dias 23, 24 y 25, el primero por la tarde se verique la primera corrida de Toros de las dos concedidas á esta muy heróica Villa; y por la noche funcion en uno de los Teatros, á la que concurrirán SS. MM.:»

«Que el 24 por la tarde se verifique en la plaza de toros la funcion de parejas que han de ejecutar las Reales Maestranzas, y que en su noche pase por la plaza principal de Palacio, para que las Reales Personas disfruten de su vista, la máscara Real dispuesta por el Escmo. Ayuntamiento:»

«Que en la tarde del 25 se proceda á la segunda corrida de toros, y por la noche á la segunda funcion de teatro:»

«Y que el dia siguiente 26 se verifique el gran simulacro militar.»

POLICIA URBANA.

El Sr. Corregidor de Madrid, cuidadoso de que en las próximas funciones no ocurran lances desagradables que puedan provenir de numeroso gentio que necesariamente ha de agolparse por las calles y tránsitos que han de seguir SS. MM. y Real Comitiva, asi en su regreso á Palacio desde la Casa de S. Juan en el Real sitio del Buen-Retiro, como en el de su entrada pública, ha mandado fijar un bando, en el que se previenen acertadas reglas de buena policía. No podrán, en consecuencia, los muchachos ni otras personas asomarse á los tejados de las casas: las boardillas y demas pasos de comunicacion deberán al efecto cerrarse: se atajarán con palenques las avenidas y callejuelas de la carrera, á fin de impedir el paso de coches y carruages, escepto los de los REYES nuestros Señores, su Real Familia y comitiva: se previene á los padres de familia que por dichas carreras no anden niños de corta edad: se prohibe el uso de palos ó varas: no se permitirá tampoco en la carrera establecer puestos de frutas ni de otra clase, ni se dejará que anden vendedores ambulantes que puedan incomodar de cualquier modo que sea á los concurrentes. El Visitador general y Celadores de Policía urbana, como tambien el Alguacil mayor y demas dependientes de justicia, han recibido la orden de vigilar sobre el puntual cumplimiento de estas disposiciones, las que deben ser gratas al vecindario de esta heróica capital, no solo porque prueban el celo con que las autoridades cuidan de la conservacion del orden, sino porque mas justo que nunca es que se atienda á este en unas circunstancias de tanta solemnidad, y de tan grave importancia.

Se han concluido ya los cerramientos de las calles de la Plaza mayor, alzados y tendidos que han de servir para las próximas fiestas Reales de toros, y se han dictado igualmente por la autoridad las debidas providencias y disposiciones, á fin de precaver todo esceso y contingencia que pudiera sobrevenir; quedando tambien su exacto cumplimiento á cargo del Visitador de Policía urbana, su Teniente, Celadores y Alguacil mayor.

ALUMBRADO DE GAS DEL REAL PALACIO.

En nuestro número 62 dimos cuenta del suntuoso aparato que se construye en el Campo del Moro: los pormenores siguientes se enlazan oportunamente con los que ya hemos ofrecido al público.

En las noches de los dias 12 y 13 del corriente se verificaron las pruebas del alumbrado de gas del Real Palacio, y el resultado fue, como lo pronosticamos, el mas feliz, brillante y positivo. El Rey nuestro Señor vió desde palacio la prueba última, de la noche del 15, y creemos que S. M. habrá quedado complacido al ver la hermosa y abundante luz que despedian igualmente todos los mecheros. El no reunir estos en la noche del 12 iguales circunstancias, el estar demasiado elevados, y haberse encendido con hachas por razon del viento, fueron causas del humo que empañó algun tanto los faroles. El Sr. Casaseca, director de la obra, remedió fácilmente los dos primeros inconvenientes, que ya no existian en la prueba de la segunda noche. Para evitar el tercero mandó hacer dos pequeñas linternas de un mecanismo sorprendente, aunque en realidad muy sencillo, por medio de las cuales se encienden los faroles en la noche mas tempestuosa del invierno, sin abrir la linterna, y por consiguiente sin que se apague.

La hornilla en que se elabora el gas está construida para carbon de piedra: y á falta de este se usó el carbon de encina, por ser el mas compacto y el que da mas calor: pero proporcionando poca llama, no pudieron enrojecerse las retortas cual convenia. La marcha de la fabricacion era lenta, y el consumo del combustible estraordinario: y sin embargo de que generalmente los hornos construidos para carbon no sirven para leña, como lo prueban los de las fábricas de cristal de Inglaterra, el director examinando detenidamente la construccion de la hornilla, y persuadido de que la leña podria reemplazar ventajosamente al carbon, empleó, contra el dictamen de los operarios ingleses, la de encina, y desde el principio obtuvo los mas ventajosos resultados con admiracion de los dos estrangeros, pues consiguió desde luego elaborar 160 pies cubicos de gas por hora en lugar de 100, máximum de la operacion con el carbon, llegando á obtener con el citado combustible hasta 550 pies cúbicos de gas por hora; de manera que en la actualidad está seguro de llenar un gasómetro en 4 horas, hallándose bien enrojecidas las retortas al principiar á caer el aceite. Podrá calcularse el coste de la leña de en-

na que se consuma en las veinte y cuatro horas en 16 á 20 rs.: pues desde el Real sitio del Pardo viene á las cocinas ó leñeras del Real Palacio de esta corte, á razon de 5 cuartos arroba, y no hay gasto en el transporte á la fábrica del gas, pues está á dos pasos de aquellas: ademas de que en la leña no hay los desperdicios que en el carbon.

En la primera prueba se notó algun humo en los faroles, en la segunda fué menos, y será casi imperceptible en lo sucesivo. En el alumbrado de las casas, cafés, tiendas, etc., pueden colocarse en los mecheros tubos de cristal, que limitando el espacio en que se verifica la combustion, y estableciendo una corriente de aire, evitan el humo casi enteramente, pero en un alumbrado público no es posible esto, y por consiguiente la combustion no es tan perfecta: el viento mas ligero interrumpe la llama por un momento imperceptible, y la pequeña cantidad de gas que entonces (y aun sin este motivo) escapa á la combustion ahumará algun tanto los cristales del farol; esto sucede en el alumbrado de Londres y en el de todas partes, y exigir lo contrario seria pedir un imposible, ¿no se ahuman y se limpian los faroles comunes? pues limpiense los faroles del alumbrado de gas dos veces á la semana, y esta operacion costará pocos brazos. El alumbrado del Real Palacio en la noche del deseado inmediato dia 20 del corriente será entre tantas, una de las cosas que mas llamará la atencion general.

REAL MONASTERIO DE SAN GERONIMO.

El concurso que acude á sus alrededores en todos estos dias es considerable, y raro es el instante en que un copioso número de gentes que circulan en derredor del templo, no ofrece el cuadro de la interesante curiosidad que á todos anima ácia la gran solemnidad que se prepara. A esta circunstancia no podemos menos de añadir que es sorprendente y hermosa la vista que presenta la parte interior, en donde ha de celebrarse la augusta ceremonia de la Jura de la escelsa PRINCESA primogénita. Ya hemos indicado en el número 64 de este periódico que se habian construido seis tribunas de orden gótico, conservando el de todo el templo: añadiremos ahora que son del mejor gusto en este género, y que estan en perfecta armonia con el adorno general de la iglesia. Este consiste en magníficos pabellones de seda encarnada y azul, con lleco de oro, y grandes bellotas imitadas á este metal. En toda la estension de la cornisa corre una serie de guirnaldas circulares de flores que hacen un escelente efecto. En los arcos de las capillas ó naves colaterales se han construido á cosa de una vara de altura del pavimento cuatro tribunas adornadas con pavellones iguales á los demas. El crucero se halla dividido por una elegante balaustrada ó valla con su correspondiente escalinata. Todo en fin ofrece una agradable perspectiva, al mismo tiempo que tan vistoso adorno en nada se opone á la magestad del templo en funciones de esta naturaleza. Sobre la figurada cornisa del primer cuerpo de la fachada se eleva una especie de ático en forma triangular, y los dos botareles colaterales se transforman en dos torrecillas góticas; en el último cuerpo se figurarán con suma destreza dos órdenes de galerías ó vidrieras góticas, análogas á todo lo restante del adorno del templo. Es maravillosa la brevedad con que se ha decorado la fachada: circunstancia tanto mas apreciable, cuanto dicha fachada por sí debe confesarse que es de mal gusto, aun en el orden gótico á que pertenece.

CABALLEROS EN PLAZA.

El miércoles pasado dieron principio los caballeros en plaza, nombrados para rejonear los toros en las funciones Reales á los ensayos de la lid, en que aspiran á lucirse, habiéndose escogido para este efecto la plaza destinada en la Moncloa para el herradero de las ganaderías de S. M. En este primer dia se lidiaron algunas vacas, y se conoció que era la dificultad mayor de lo que hasta entonces habia parecido; algunos achuchonazos y caídas probaron que la costumbre y el ejercicio son en estas lides los primeros maestros despues de conocida la parte teórica del arte. Los lances desairados del viernes siguiente contribuyeron á afirmar esta idea, y S. M. convencido de que era indispensable que dirigiese los ensayos un hombre esperto en esta lid, poco comun, tuvo á bien encargarlos al conocido D. José Romero: las lecciones de este profesor que comenzaron el sábado, adoptándose para ellas toros embolados, han producido todo el efecto que se podia esperar de sus conocimientos, y se cree que los caballeros que no desistan de la empresa, y los que se sientan con fuerzas, valor y conocimientos para acometerla, quedarán lucidos, segun se lo permitan mas ó menos sus facultades respectivas; y el poco tiempo que ha habido para ejercitarse en tan duro ejercicio. SS. MM. y AA. se han dignado asistir á estos ensayos.

Entre las brillantes disposiciones que se adoptan para solemnizar la Jura de la escelsa Princesa primogénita, no serán de las que menos llamen la atencion las magníficas iluminaciones que han de adornar las fachadas de várias casas de elevados personages. Sabemos que muchas de ellas han sido confiadas para su desempeño á la notoria habilidad artística de Don Juan Blanchar; y desde luego les preparamos un lugar distinguido en nuestras columnas, donde nada se ha de omitir de todo lo que pueda dar á nuestros suscriptores de provincia la mas cabal idea de cuanto ocurra en los Reales festejos que se preparan.

FUEGOS ARTIFICIALES.

Noche del dia 20. Se dará principio con la ascension de un gran globo, y variedad de voladores reales: se verá en seguida una inscripcion iluminada de 70 pies de largo, en la que se leerá: *A ISABEL SEGUNDA, á la Heredera por ley y votos de la Nacion entera*: adornado este hermoso retrato, que tanto espresa, con un fuego dorado y maravilloso, símbolo del que inflama los corazones por la causa de la escelsa PRINCESA primogénita. Dos árboles de 30 pies de elevacion figurarán con sus fuegos un encarnizado combate: seguirán varios cohetes ó fuegos á la italiana, terminando con una gran perspectiva, que representa el templo de Apolo, y el letrero iluminado en su cornisa: *A MARIA CRISTINA, FERNANDO VII é ISABEL LUISA.*

Noche del dia 21. Globo aereostático, variedad de voladores reales: cohetes, bolas de iluminacion, y serpentines. Se verá en seguida un letrero, que dirá: *A ISABEL LUISA, bella iris de paz, y refulgente estrella.* Despues de varios fuegos á la italiana espirales, soles etc. se verá un magnífico pavellon chinesco, dos castillos y dos naves de fuego, que representarán un combate naval. Seguirán dos grandes cenadores de 40 pies de elevacion, terminando con una hermosísima perspectiva, que representará el templo de Diana. Esta vistosa funcion de fuegos artificiales está dispuesta por los maestros polvoristas D. Ramon Zamora, D. Mauricio Estellon y D. Martin Aroca.

PLAZUELA DE LA VILLA.

El adorno de la plazuela de la Villa será el siguiente: sobre un zócalo de 3 pies de altura con su escalinata de ingreso descansa una columnata semicircular del orden dórico de Pesto, de 18 pies de altura cada columna incluso el capitel. En la columnata se figuran arcos y columnas del mismo orden; sobre este cuerpo se eleva un ático cortado en el centro por un arco apuntado, que con la cornisa y sotabanco sobre que estriba tiene de alto 19 pies de altura con su carro tirado de cuatro caballos marinos. A los costados de esta figura aparecen las de un rio y de una fuente, personificadas en un anciano y una muger con sus respectivos atributos. El radio de la curba de la columnata por la parte interior es de 30 pies; y 40 tomado desde el centro á la circunferencia esterior. Se termina la curba á la vista del espectador en dos cuerpos salientes de unos 25 pies de longitud y 11 de latitud. Cada uno de estos cuerpos se halla calado, digámoslo así, en el sentido de su latitud por un arco que sostienen cuatro columnas del mismo orden rústico, pero de menores dimensiones que las demas. En el frente de estos cuerpos se ven nichos, sobre los que se notan mascarones metidos en otros nichos ó ventanas circulares. La altura total desde el zócalo á la cabeza de la estatua del centro es de unos 54 pies. El todo está dispuesto (como la mayor parte de los adornos públicos) por el señor Mariategui, arquitecto mayor de la villa, y se construyó con arreglo á sus dibujos, bajo la inmediata direccion de Don Fernando Gutierrez, arquitecto de la Real Academia de San Fernando.

REAL CUERPO DE GUARDIAS DE LA PERSONA DEL REY.

Bendicion de su Estandarte. — Magnífico banquete. — Visita de SS. MM.

El dia 30 de mayo último, dias de nuestro Augusto SOBERANO, á las nueve de la mañana fue llamado por la REINA nuestra Señora el Escmo. Sr. Duque de Alagon, capitan comandante del Real Cuerpo de Guardias de la Persona del REY, y S. M. puso en sus manos un magnífico Estandarte, de cuyo primor no es fácil hacer una descripcion exacta, bastando por de pronto decir que todos sus adornos son de oro puro. En el lado en que están las armas Reales hay un lema que dice:

PREMIA LA LEALTAD MARIA CRISTINA DE BORBON.

En el reverso sobre campo azulado hay una gran cifra que dice:

FERNANDO Y CRISTINA.

Y una orla con este lema:

VALOR Y LEALTAD SERA SIEMPRE NUESTRA DIVISA.

Así mismo otra cifra mas pequeña, bajo la anterior, en la que se leen los caros nombres de

FERNANDO, CRISTINA, MARIA ISABEL.

Recibido que hubo dicho gefe superior de las Augustas Manos de nuestra adorada REINA tan inapreciable regalo, lo sacó de la Real estancia, y lo colocó en la sala de Guardias del Real Palacio, en donde estuvo á la vista del público hasta concluido el besamanos que en el mencionado dia se celebraba con motivo de la solemne festividad del MOMARGA. Posteriormente fue conducido al cuarto del capitan para su custodia.

El REY nuestro Señor se dignó señalar el dia 15 del corriente para su bendicion y entrega á dicho Cuerpo. En efecto, y para el debido resultado á las seis de la mañana, antes de ayer, ya estaba la capilla del cuartel suntuosamente adornada, y el cuerpo formado brillantemente en la plaza de armas del mismo cuartel, donde fue recibido el Escmo. Sr. Duque de Alagon con todos los saludos de ordenanza, y recorrió todo el edificio, que en aquellos momentos presentaba el cuadro mas alegre y feliz que puede describir la historia de la época. A las nueve de la mañana principió la funcion de iglesia con todo el aparato correspondiente, y el Estandarte fue bendecido con todas las formalidades que previene la ordenanza, agregándose la particular circunstancia de haberlo sido por el Eminentísimo Prelado, obispo de Pamplona, el Señor D. Severio Andriani, guardia que ha si-

do del mismo Real Cuerpo. A las once se sacó el Estandarte de la capilla, y el Escmo. Sr. Gefe exigió el juramento de ordenanza y mandó la descarga. Retirose entonces el escuadron hasta la hora de las doce, en la que concurrió á un espléndido almuerzo, compuesto de 540 cubiertos, presidido por el mismo gefe, y dispuesto en una vastísima tienda de campaña colocada en la plaza, y teniendo en su parte superior los retratos de los REYES nuestros Señores. La música rompió inmediatamente y comenzó el festin, haciéndose notable la brillantez de las mesas la abundancia de su servicio, tanto de manjares delicados como de esquisitos vinos, y los lindísimos floreros que adornaban tan primoroso conjunto. A poco el gefe saludó con un brindis, á que contestaron los individuos del cuerpo, repitiéndose otros por tres veces, y siendo dirigidos al REY, á la REINA, y á la Augusta PRINCESA primogénita. A la conclusion del banquete leyeron y recitaron varios caballeros Guardias algunas décimas, sonetos, octavas y otras composiciones poéticas que llevaban preparadas con este objeto habiendo varias entre ellas que fueron improvisadas y debidas á la oportunidad de las circunstancias. Los *vivas* se repitieron incesantemente, y la alegría mas cordial y mas animada reinaba en todos los asistentes, cuando sobre las dos de la tarde completó la universal satisfaccion la llegada de SS. MM., promoviendo un movimiento eléctrico de entusiasmo, á cuya descripcion no puede corresponder la pluma. Multiplicáronse y resonaron de nuevo los innumerables *vivas*, no pudiendo los individuos del Real Cuerpo contener sus lágrimas al contemplar la imponderable honra que los REYES nuestros Señores les dignaban concederles. SS. MM. se apearon á la puerta de la tienda de campaña, y recibidos por lo Escmos. Señores Duque de Alagon y su esposa, por los ayudantes generales, mariscales de campo, D. Francisco Arteaga y Palafox, y D. José Pacheco y Benavides, y demas gefes, fueron acompañados al sitio en donde habia dos sillas bajo un magnífico dosel, en la parte preferente de la tienda, en las que tomaron asiento. Animados doblemente los guardias con la augusta presencia del SOBERANO, y la de su bella y adorada ESPOSA, en cuyos risueños semblantes resplandecian la amabilidad y la dulzura, y prévio el Real permiso, recitaron diversas de las citadas composiciones, con tanto ardor y noble marcialidad, que no pudieron dejar de acompañarlas con lágrimas de agradecida sensibilidad; tributo en nada impropio de los alumnos de Marte, que poco antes habian prestado con la mayor entereza el sagrado juramento de sacrificar sus vidas, si necesario fuese, en servicio de tan augustas Personas. Merecieron aquellas demostraciones, asi como los versos que se recitaron, la Soberana aprobacion; y en seguida todo el Cuerpo tuvo el alto honor de besar las Reales manos; lo cual terminado SS. MM. se levantaron para retirarse, manifestando á todos los individuos del Real cuerpo su satisfaccion por el orden que reinaba, y por la efusion con que demostraban sus leales sentimientos. A esta dignacion añadió el REY nuestro Señor la de enviarles 20 cajones de cigarros.

Fácilmente concebirán nuestros lectores el júbilo que reinó en tan grandioso momento en el distinguido Cuerpo de Guardias de la Real Persona, y las bendiciones que tributaron á tan amados Soberanos, que por todos medios se distinguen en honrar á los militares, y á todos los que constituyen los diferentes ramos del Estado. Cuando SS. MM. tomaron el coche, no pudiendo todos disfrutar de su vista, salieron atropelladamente del cuartel, y formaron calle por la del Conde Duque, sitio por donde pasaron los Augustos Reyes al regresar á Palacio, verificándose todo esto en medio de la mas pura exaltacion, de los innumerables vivas y de las demostraciones del mayor entusiasmo.

A los individuos que se hallaban de guardia en el Real Palacio se hizo estensiva una parte del magnífico almuerzo; y en él se encontraban animados igualmente de la mayor alegría, victoreando á SS. MM., cuando los REYES nuestros Señores, llenos de amabilidad, se dignaron presentarse en el sitio en donde los caballeros guardias almorzaban, no permitiendo que ninguno abandonase su puesto, ni que se interrumpiese el almuerzo. SS. MM. permanecieron algun tiempo siendo testigos del placer que su presencia producia, y en seguida se retiraron á su régia habitacion en medio de las mayores aclamaciones, sirviéndose de igual suerte el REY nuestro Señor mandar á los que estaban de guardia una gran cantidad de cigarros.

La memoria de este dia será eterna para los individuos del Real Cuerpo de Guardias de Corps; y una relacion viviente, y nunca interrumpida, de los fieles sentimientos de que se hallan animados, tanto para cumplir las solemnes obligaciones de su instituto, como para defender los derechos de la Augusta PRINCESA llamada á heredar el trono de esta vasta Monarquía.

Grato fuera á la Redaccion de la *Revista Española* poder dar publicidad á muchos de los versos que se recitaron en presencia de SS. MM., y de que se hace referencia en la anterior relacion; mas puede servir de reseña los siguientes:

SONETO.

Nobles alumnos de Mavorte fiero,
Que en torno unidos del Monarca hispano,
En su custodia fiel, con fuerte mano,
Blandís gallardos el luciente acero:
Ese que al aire desplegais ligero,
Magnífico pendon, álcese ufano,
Y, astro de gloria, en el combate insano
Os muestre del honor siempre el sendero.
Don de CRISTINA, su precioso nombre
En rasgos contemplad de oro luciente,
Y el de FERNANDO á par en dulce lazo.
De hoy mas vuestro poder al mundo asombre:
Pues. . . ¿Quién resiste al español valiente,
Si el Trono y la Beldad arman su brazo?

El caballero guardia D. Manuel Oviedo recitó igualmente este

SONETO.

Ese Pendon sagrado que destina
Hoy á nuestro valor el SOBERANO,
Y recibimos por la augusta mano
De la adorable celestial CRISTINA:
Ese que nuestras glorias avecina
Si la discordia con furor insano
Torna á insultar al noble castellano,
O si las leyes trastornar maquina:
Ese en fin que las santas bendiciones
De los ministros del Altar sagrado
Hoy recibe entre mil aclamaciones,
Siempre será por nuestra diestra alzado
Para defensa de tan grandes REYES,
Por nuestro honor y nuestras pátrias leyes.

El caballero guardia D. José Clavijo improvisó la siguiente

DECIMA.

Estos guardias veteranos,
Con su Capitan unidos,
Han jurado enardecidos
Morir por sus SOBERANOS.
Anhelan cumplirlo ufanos;
Que el ardor que los domina,
A cada guardia destina
A ser un muro y baluarte,
Que defienda, cual un Marte
A REY, PRINCESA y CRISTINA.

OBELISCO.

En el paseo nuevo que vá desde la puerta de Recoletos á la fuente Castellana, se construye un hermoso obelisco. Sobre un zócalo de 20 pies de lado y 3 de altura sienta un pedestal de 16 de alto, con inscripciones, costados resaltados y correspondientes cornisas: sobre éste se eleva otro pedestal entrante de 7 pies y medio en cuadro, en el que descansa el obelisco istriado de 28 pies de altura, y dividido por un dado que contiene varios adornos alusivos á las próximas funciones: todo el monumento tiene de elevacion unos 56 pies y medio, y está ejecutado por Julian Zabaleta, con arreglo á dibujos del Sr. Mariategui, arquitecto mayor de la Villa.

PASEO DEL PRADO.

El número de arcos para adorno que en él se dispone es el de 287.

Por noticias que hemos podido adquirir, y con la molestia de contar los cepos ya en parte colocados para recibir los vasos de colores para la iluminacion, podemos asegurar que pasarán estos últimos de cincuenta mil.

Habiéndose S. M. dignado declarar al Decano de la Real Sala de Sres. Alcaldes de Casa y Corte en todas las prerogativas que como á tal corresponde en toda funcion Real, procedió dicho Sr. Decano á oficiar al Sr. Arquitecto mayor, á fin de que este le avisase luego que las obras que se ejecutaban en la plaza Real estuviesen concluidas, para segun práctica proceder á su reconocimiento artístico por cuatro arquitectos, nombrados por la Real Academia de San Fernando: por el estado de las obras se verificó este reconocimiento el 16, y de él resultó declarar aquellos profesores estar con toda seguridad ejecutadas, y por lo mismo en estado de servicio para las funciones á que se destinan.

El Excmo. y Rmo. Padre general de la venerable orden de San Juan de Dios, con el objeto de celebrar dignamente la festividad de la jura de la Princesa primogénita DOÑA MARIA ISABEL LUISA, que ha de verificarse el 20 de este mes, ha dispuesto entre otras cosas que en dicho dia se adornen las enfermerias en los mismos términos que se practica el dia del Santo Patriarca, suministrando á los enfermos comida estraordinaria como se acostumbra en semejantes casos. Tenemos la satisfaccion de copiar la orden del benemérito general, que como fiel intérprete de los leales sentimientos de su piadosa comunidad, ha adoptado tan benéfica y caritativa disposicion.

P. Prior y Venerable Comunidad de nuestro Convento Hospital de. . . . . .

Mis amados hermanos: por el Escmo. Sr. Don Francisco de Cea Bermudez, primer Secretario de Estado y del Despacho de S. M., he tenido la particular distincion de recibir el oficio siguiente: Escmo. Sr. = El Rey nuestro Señor se ha servido dirigir con esta fecha al Secretario de la Cámara de Castilla el Real decreto siguiente: = Teniendo presente las determinaciones de los Reyes mis predecesores, y queriendo dar á la benemérita religion hospitalaria de S. Juan de Dios una prueba del alto aprecio que me merece por el piadoso y caritativo espíritu de su regla: He venido en reponer á sus Generales, mientras lo sean, en la posesion y goce de los honores personales, rango, gracias, preeminencias y demas que obtienen y disfrutan los grandes de España

de primera clase: entendiéndose que debe empezar á disfrutar este rango el actual general de la orden Fr. José Bueno. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento, y se le espedirá el correspondiente título. Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. con sumo gusto mio para su inteligencia, satisfaccion y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de junio de 1833.—Francisco de Cea Bermudez. —Al Escmo. y Rmo. P. general de la orden de S. Juan de Dios Fr. Jose Bueno.

En vista, pues, del honor con que la bondad del Rey nuestro Señor (Q. D. G.) se ha dignado, no solo condecorar mi demérita persona, si tambien á toda la religion, con una distincion tan elevada haciéndola estable en el superior empleo que ejerzo; y deseando corresponder en cuanto sea dable al mejor de los monarcas á esta particular distincion, he resuelto con acuerdo de mi reverendo definitorio que el dia 20 del presente se den las debidas gracias á nuestro adorado Dios, pidiéndole por interposicion de la Santisima Virgen, de nuestro glorioso Patriarca y Arcangel San Rafael, prolongue por muchos años la preciosa vida de nuestro augusto Soberano, su cara Esposa, escelsa Princesa, y demas estirpe Régia; y que siendo muy debido gocen los pobres enfermos, en cuanto sus dolencias lo permitan, del gozo general que se prepara para este dia, se adornarán las enfermerías en los mismos términos que se practica el dia de nuestro santo Patriarca, suministrándoles comida estraordinaria, cual en semejantes casos se acostumbra, dándome aviso de haberlo asi verificado para mi gobierno, transcribiendo esta mi circular en el libro de juntas para que en todo tiempo conste.

Dios guarde á VV. RR. muchos años. Convento-hospital del V. P. Anton Martin de Madrid y 13 de junio de 1833. —De VV. RR., hermano y amigo que les ama en el Señor.—Fr. José Bueno.

Sres. Redactores de la *Revista Española.*

La circunstancia de hallarme en esta Corte, y haber leido el artículo que se sirven Vds. dirigirme en su acreditado periódico del 7 de este mes, me proporciona el gusto de remitirles esta sincera manifestacion.

No hay duda en que al párrafo inserto en el núm. 56 de la *Revista Española*, que Vds. citan, es el que me indujo á escribir los renglones que vieron la luz en *El Vapor* de Barcelona del 4 de mayo; pero me ha sido muy sensible que hayan Vds. supuesto en mis ideas *falsedad ó mala fé*, espresiones que no corresponden al pundonoroso artículo con que Vds. me ruborizan, prodigándome elogios que estoy lejos de merecer.

Dejo al tino del lector imparcial que tenga conocimiento de ambos artículos la decision de si la *mala fé* mancilla ó no mi citado opúsculo, y en cuanto á *falsedad* nada replicaria si en lugar de esta odiosa palabra hubiesen Vds. hecho uso de la de *equivocacion*, aunque no creo haberla padecido.

Mucho pudiera decir para probar que no existen en mi escrito las suposiciones que Vds. indican, y que lejos de sentar que trataron de ofender al Sr. Martinez de la Rosa, manifesté que la intencion de Vds. habia sido rendir á este ingenio privilegiado un debido homenage de alabanza. Creí, y soy aun de la misma opinion, que despues de haber Vds. dicho que el autor de *Los Zelos infundados* habia remedado al del *Viejo y la Niña*, era un elogio inoportuno añadir: "¿No »es lástima que el autor del Edipo y de la Hija »en Casa haya creido deber remedar á nadie?" Me parece que esto no supone en Vds. intencion de ofender al Sr. Martinez de la Rosa.

Sujetada ya la cuestion al juicio del lector imparcial, solo me falta manifestar á Vds. que me conocen muy poco si me juzgan enemigo de sus producciones. Me complazco tanto en la festiva sátira con que á veces nos regala su apreciable periódico, como en la sana filosofía y rectitud de sus discursos políticos y literarios.

Tengan Vds. la bondad de penetrarse de esta franca manifestacion, y no dudarán que es uno de sus amigos=*W. A. de Y.*

TEATROS.

Noche del 15 *del corriente.—Salida del Sr.* Nicanor Puchol *en* Pelayo, *tragedia de D. Manuel José Quintana.*

El Sr. Puchol era la última de las novedades que nos quedaba que ver en este año cómico: embargado para estos teatros, ha hecho su salida en el papel mas brillante y favorecido que pudiera desear. Sin embargo, ha salido desairado por el público: si bien algunos aplausos. procedentes de los bancos de patio, quisieron dirigir la opinion general, muchos chicheos y espantosos silbidos los sofocaron, sobre todo al concluirse la tragedia. Esta ha sido la primera vez que Pelayo ha oido semejantes demostraciones de desaprobacion en las tablas españolas: ni el patriotismo acendrado, ni los generosos sentimientos, ni el interés histórico, ni los grandes recuerdos nacionales, ni sus hermosos versos y situaciones en fin, han sido parte para salvar de la borrasca al actor protagonista. Pelayo que supo sobrevivir á la ruina de España, Pelayo á quien no pudo rendir la invasion árabe, Pelayo ha venido á sucumbir bajo los esfuerzos del Sr. Puchol. Mucho sentimos haber de decir la verdad cuando es desagradable, pero ni hay otra esperanza de remedio para nuestros infelices teatros que la *censura pública*, ni nosotros en nuestra posicion podemos menos de ejercerla. En llegando á este punto, nuestro amor al arte nos hará arrostrar siempre las enemistades particulares, las hablillas necias, los feos propósitos y aun las calumnias despreciables de aquellos que no quieren reconocer en los periódicos un derecho generalmente reconocido, y en la pública censura el camino de la perfeccion. Hay poca nobleza en la accion del Señor Puchol: es dura y precipitada; y en su voz inflexible no se nota modulacion ni gradacion alguna. Hay poco sentimiento en su manera de decir, y dice á la buena ventura y de memoria; mas sin estudio ni intencion. Haria muy bien en prescindir al andar de ciertos brinquitos ó empinamientos, que al paso que no contribuyen á pintar el caracter de Pelayo, ni pasion alguna, escitan las risas del auditorio; y en las tragedias no se debe hacer reir. Aun sin verle en la comedia nos parece desde luego que el Sr. Puchol será mejor cómico que trágico. Estas duras verdades no son solo aplicables al Sr. Puchol: es muy dificil ver aquí una comedia bien representada; pero en hablándose de tragedia, no es ya dificil, es absolutamente imposible. Muy pocos son los actores que esten á la altura de la tragedia, y que la comprendan; y aun esto no es decir que esos esten exentos de defectos. Los demas empero pierden el tiempo en este género: se necesitan para él otros principios que los que generalmente se tienen entre nuestros actores; mientras no se empiece por aquí, sus esfuerzos seran vanos, y ridículos los resultados. Su celo es laudable: los mas quisieran acertar y hacen lo que pueden; pero no basta hacer lo que se puede, es preciso hacer lo que se debe.

Despues de estas reflexiones facilmente comprenderá el lector que el resto de la representacion ha correspondido á lo que llevamos dicho: si se esceptua á la Sra. Concepcion Rodriguez, que ha sacado el partido posible de su corto y poco brillante papel, logrando aplausos y bravos lisonjeros, y tal cual esfuerzo feliz del Sr. Mate, se puede asegurar que esta representacion ha sido no solamente la peor que en muchos años se ha visto, sino tambien (sea dicho con licencia de los señores actores) la peor que en muchos años se ha de ver. La Sra. Rodriguez ha sido tambien la única que en medio de la escasez de datos que hay acerca de nuestros trages antiguos, ha sabido acercarse á la verdad histórica. Y si el trage que ha sacado no es agradable ni agradecido, tanto mas hay que alabarla; pocas actrices quieren sacrificar su buen parecer á la exactitud y verdad escénica: esto supone amor al arte y gran deseo de agradar, mas que como muger, como actriz.

¿Qué significan los caballeros Gijoneses vestidos todos de un mismo modo, y uniformados y alineados como si fuera *un regimiento de provinciales de Gijon*? ¿Qué es ver en el siglo VIII y antes de la invencion del blason y de la Heraldica, un escudo de armas acuartelado en vez de un liso pavés (1)? ¿Por dónde se hicieron Pelayo y los suyos con espadas del siglo XV y XVI? ¿Qué armero profético y escudriñador de los usos de la posteridad se las fabricó en vez de las espadas godas, que con ligeras modificaciones son lo mismo que las de los romanos? ¿A qué propósito la valona en *Alfonso*, las levitas á la francesa, los sombrerillos con pluma del tiempo de Calderon, la armadura de todas piezas en *Leandro*, posterior cuatro siglos á Pelayo, y en vez de la malla; y el trage en *Munuza* de turco del dia, en lugar del de árabe del siglo VIII?

Démonos la enhorabuena por haber concluido de ver actores nuevos: registrando ahora nuestra memoria, deducimos de los vistos que todas las novedades que se nos han presentado este año en los teatros, las daria el público de buena gana por un actor bueno. Sin duda rige en los teatros la idea de aquel famoso general, de cuyo nombre no me acuerdo, si bien he de contar el lance que los actores *muchos*, pero *malos*, me recuerdan. Hallábase con su gente este general en su posicion, y recibió aviso de que se acercaba á mas andar el enemigo.—Mi general, le dijo su edecan, el enemigo!—¿El enemigo, eh? preguntó el general. Déjele V. que se acerque.—¡Señor, que ya se le vé! dijo de allí á un rato el edecan.—Cierto; ya se le vé.—¿Y que hacemos, mi general? añadió el edecan.—Mire V., contestó el general como hombre resuelto, mande V. que le tiren un cañonazo, veremos como lo toma.—¿Un cañonazo, mi general? dijo el edecan. Estan muy lejos aun.—No importa, un cañonazo he dicho, repuso el general.—Pero, señor, contestó el edecan despechado, un cañonazo no alcanza.—¿No alcanza? interrumpió furioso el general, con tono de hombre que desata la dificultad, ¿no alcanza un cañonazo?—No señor, no alcanza, dijo con firmeza el edecan.—*Pues bien*, concluyó S. E., *que tiren dos.*

Eso decimos por acá. ¿No puede venir un actor bueno? ¿No alcanza ninguno al grado de perfeccion que se necesita? Pues bien: que vengan ciento. Darle un actor malo al público, á ver como lo toma. ¿No alcanza? ¿no gusta? ¿no logra aplauso? Darle dos.

Nosotros somos de la opinion contraria: nosotros creemos que una vela encendida dé mas luz que cien velas apagadas.=*Fígaro*

PLAZA DE TOROS.

Dos toros de Muñoz juidos: dos de Hidalgo casi iguales: otros dos de mogigangas, y

(1) Los torneos, que no existian hasta el tiempo de las Cruzadas, fueron los que dieron lugar á la invencion del blason y de las armas particulares que adoptó cada casa. Un caballero que se presentaba en una de estas nobles lides cubierto de hierro de pies á cabeza, perdia la gloria de sus oscuras hazañas. El deseo de obviar este inconveniente hizo que cada uno adoptase un pájaro, un animal, una divisa cualquiera que llevaba pintada ó bordada sobre su cota de armas. De esta manera era reconocido un combatiente en la refriega por su señal adoptada. Los hijos quisieron conservar naturalmente, y por vanidad, la divisa con que se habian ilustrado sus padres: cada familia noble se creó de esta suerte una especie de geroglífico particular, y se formó de él un sello con el cual hacia auténticos todos sus actos públicos y privados. Este fue el orígen de la Heráldica. Los monumentos mas antiguos en que se han hallado escudos de armas, pertenecen al siglo XII. Estas alegorías, pues, de las hazañas particulares de cada caballero y familia, verdera derivacion de las alegorías mitológicas, recientes todavía en los primeros siglos del cristianismo, fueron muy posteriores á la época de Pelayo.

uno del difunto Vazquez que cumplió por todos seis, habiendo sido de gracia; he aqui descrita en compendio la funcion ejecutada ayer tarde 17 en la plaza acostumbrada.

Degenerando de lo que han sido sus respectivas ganaderías, el primero de Muñoz y el segundo de Hidalgo, no fue posible obligarles á medir sus fuerzas con los picadores; pues aunque el uno puede imponer atendida su presencia herculea, no es así el otro. No habiendo, pues, recibido ninguno de los dos toros siquiera una picada para cubrir (como suele decirse) el honor del pabellon, se les pusieron sendos pares de banderillas de fuego. ¡Oh ganaderías de Muñoz é Hidalgo y de la mancha! Habeis olvidado que llevavais la bandera á la pingüe Gijon, compitiendo con Vistahermosa, Cabrera, Ulloa y Guindulain. Volved por vuestra eclipsada opinion, y prestad mas atencion así en un objeto que tanta fama y dinero proporcionó á vuestros antecesores.

La entrada fue semejante á la corrida. Sin duda se sospecharon lo mala que habia de ser.

ANUNCIO.

El 23 y 25 de este mes son los señalados por S. M para las dos fiestas de Toros que se ha dignado conceder á Madrid en la Plaza mayor, con el aprovechamiento de los tendidos, nichos y cuartos principales de las casas de ella. La tarifa de los balcones y asientos es la siguiente:

	Por la mañ. Rs. vn.	*Por la tarde.* Rs. vn.
Balcones principales, á la sombra.	400	700
Segundos.	200	350
Terceros.	240	400
Cuartos.	160	300
Quintos.	140	200
Idem, al sol.		
Primeros.	200	350
Segundos.	150	300
Terceros.	210	200
Cuartos.	80	150
Quintos.	70	100

	Por la mañ. Rs. vn.	*Por la tarde.* Rs. vn.
TENDIDOS.		
Cada asiento de tablonci-llo á la sombra.	20	40
Al sol.	8	16
Cada asiento de barrera á la sombra.	20	40
Al sol.	8	16
Cada asiento de tendido á la sombra.	16	32
Al sol.	6	12
NICHOS.		
Cada asiento de barandilla á la sombra.	36	72
Al sol.	16	32
Cada segundo asiento á la sombra.	30	60
Al sol.	14	30
Cada tercer asiento á la sombra.	24	48
Al sol.	12	24
Cada cuarto asiento á la sombra.	20	40
Al sol.	10	20
Cada quinto asiento á la sombra en la obra nueva.	20	40
Al sol.	10	
Cada nicho por entero á la sombra.	700	1,400
Al sol.	350	700
Cada nicho por entero á la sombra en los claros de la obra nueva. . . .	760	1,460
Al sol.	380	
Cada balconcillo de los entresuelos á los lados de la Real Casa Panadería que están al sol.	200	
Idem á la sombra.		700

Al publicar los siguientes estados no admitimos como un principio general, el que la mayor esportacion, segun se deduce de lo que dice el *Correo* en su número de ayer, sea el termómetro para graduar, si es ó no favorable para un pais la balanza de comercio. Lo que sobra, y no hace falta, es lo que se esporta; lo que no se tiene y se necesita es lo que se importa: en la importacion, y no en la esportacion, está la ventaja: la ganancia consiste en el esceso del valor de lo que se introduce sobre lo que se saca. Nuestra opinion es, siguiendo la doctrina de los economistas mas clásicos, que cuanto mas lucro se obtenga del comercio estrangero, tanto mas deberá esceder la suma de las importaciones á la de las esportaciones.

ESTADO *de los géneros procedentes de España y sus posesiones, importados en el puerto de Riga en 1852.*

Número de buques.	Nombres de Capitanes.	Nombres de Buques.	de diferentes naciones.	Puertos de su procedencia.	Sal. Lastres.	Ton.	Cebollas. Piezas.	Vino. Pipas.	Azúcar. Cajas.	Azúcar. PESO. Pudes.	Azúcar. PESO. Libras.	Cigarros. Cajas.	Valor aproximativo en rublos banco de á 4 rs. vn. Rs. vn.
1	L. P. Sjarberg.	Aran.	Sueco.	Torrevieja.	171	16½							220000
2	A. Nordstrom.	Petrus.			192	12½							250000
3	F. Soderlund.	Vénus.	Ruso.		260	3½							340000
4	Peter W. Norin.	Ellida.	Sueco.		150								195000
5	J. G. Holemberg.	Iohanna.			160	2							208000
6	Soh. Sjoman.	Carl, etc. Andreas.			198	17½							257000
7	Mauro Laus.	Céfiro.			130	10½	195000						175000
8	M. U. Reed.	Schylock.	Español.	Coruña.					1655	1986	14	48	2648000
9	Mathias Linde.	Gevalia.	Americano.	Havanah.	116	7½							156000
10	U. F. Roujer.	Concordia.	Sueco.	Torrevieja.	98								118000
11	Folkert Rievers.	Theobor Heinrich.	Hannoveriano.	Cádiz.	123	12		10					176000
	Total de las importaciones.		Ruso.	Torrevieja.	1602	93½	195000	10	1665	1986	14	48	4737000

ESTADO *de los géneros rusos estraidos por el puerto de Riga con destino á España en 1852.*

Número de buques.	Nombres de Capitanes.	Nombres de Buques.	De diferentes Naciones.	Puertos de su destino.	LINO. 1.ª calidad. Ships.	LINO. 1.ª calidad. Eps.	LINO. 2.ª calidad. Ships	LINO. 2.ª calidad. Eps.	CAÑAMO. 1.ª calidad. Ships.	CAÑAMO. 1.ª calidad. Eps.	CAÑAMO. 2.ª calidad. Ships	CAÑAMO. 2.ª calidad. Eps.	CAÑAMO. 3.ª calidad. Ships	CAÑAMO. 3.ª calidad. Eps.	Lanza para vendrar. Barriles.	Géneros manufacturados. Bramantes.	Géneros manufacturados. Lona. Piezas	Géneros manufacturados. Loneta de Rusia	Maderas. Per chas.	Maderas. Arbo-lillos.	Maderas. Bau-ques. Piezas.	Maderas. Vigas redo. Piezas.	Maderas. Ta-blas.	Maderas. Duelas para pipas.	Mqui-tran. Barriles.	Valor aproximativo en rublos, banco de á 4 rs. vn.
1	Paul Ant. Moller.	Sn. Thomas.	Danés.	Rivadeo.	371	14 4/5									2								28			212,108
2	Iens Lorentzen.	Flensburg.			320	10 1/10																	16			182,652
3	Ioh. Lorentzen.	Charlotte.		Vigo.	414	13																				206,966
4	H. M. Dahl.	Die quelle.		Málaga.	250	10	27	11																		134,492
5	Iorgen Tohnsen.	Grimstad.	Noruegués.	Rivadeo.	550	12½																	36			269,132
6	Ioh. Haesloop.	Attention.	Hannoveriano.	Rivadeo y Vigo.	465	11 2/5	4	3																		267,476
7	Thorius Eye.	Foreningen.	Sueco.	Vivero y Rivadeo.	414	14	29	18																		214,826
8	Hans I. Thrane.	Providentia.	Danés.	Coruña y Carril.	403	9																				230,000
9	Lars B. Soyland.	Elisabeth María.	Noruegués.	Vigo y Málaga.	332	19½	46	11½																		208,951
10	Mauro Laus.	Zéfiro.	Español.	Rivadeo y Coruña	381	43 1/10	24	8½	20	5½	40	13	10			9				5	8				100	287,671
11	Ioh. Remerssen.	Flora.	Hannoveriano.	Bilbao.	290	14					30		30													191,154
12	Paul Ant. Moller.	Sn. Thomas.	Danés.	Málaga.	158	8																				100,951
	Total de las esportaciones.				4355	317	132	12	22	5½	70	13	40		2	9		30	39	5	8	30	615	900	100	1,509,391

IMPRENTA DE D. TOMAS JORDAN.